

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



Número
364

Sierra Grande, 22 de octubre del
2025

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

Poder Ejecutivo
Resolución N.º 6800 a 6850



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIÓ NEGRO

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora, Fuentes Virginia Jessica, con DNI N° 40.615.069, se desempeña en la categoría laboral de "Operadora" en el Centro de Día, dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora Fuentes Virginia Jessica con DNI N° 40.615.069 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – PERSONAL – GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos.

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 12 DE JUNIO DE 2025.

RESOLUCION N° 6800/2025.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que el Sr. **STUBBE, Facundo Gabriel** con **DNI N° 45.377.405** solicita un vale de combustible para trasladarse a la ciudad de San Antonio a participar del "Safari Regional Apisa" los días 13,14 y 15 de Junio del corriente año,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 35 litros Nafta, en colaboración, para vehículo particular Jeep 4X4 doble cabina de Competición,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 35 Lts. de Nafta al Sr. **STUBBE, Facundo Gabriel** con **DNI N° 45.377.405**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

Artículo 3°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 12 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6801/2025 –



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **P M T** DNI N° **38.093.638**, solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de Alquiler. -

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.º 3246/2025** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra **P M T** por un valor de \$160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100), Se puede hacer efectivo el Pago por **ALIAS: Tere.bj.mp**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100)**, a la Sra. **P M T** DNI N° **38.093.638**, en concepto de Ayuda Económica en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familia NBI – Transferencias – Ayudas a personas: \$ 160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100).**-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. –

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE, 12 DE JUNIO DE 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 6802/25.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que el Sr. **ASEF, Yalil Edgardo** con **DNI N° 28.238.075** solicita un vale de combustible para trasladarse a la ciudad de San Antonio a participar del "Safari Regional" los días 13,14 y 15 de Junio del corriente año,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 35 litros Nafta, en colaboración, para vehículo particular Jeep 4X4 de Competición,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 35 Lts. de Nafta al Sr. **ASEF, Yalil Edgardo** con **DNI N° 28.238.075**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

Artículo 3°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 12 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6803/2025 -



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de gasto y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de Pesos Novecientos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 980.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de junio de 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente.

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de junio 2025.-

Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 13 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCION N° 6804/2025.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIÓ NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°3244/25**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente a la **Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. GIL PAILLAO Sandra Raquel**,

Que mediante **Resolución N° 6703/25** se hizo entrega de la suma de **\$170.000,00** (Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100) a favor de la Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable **Lic. GIL PAILLAO Sandra Raquel**, la suma de **\$170.000,00** (Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100) a favor de la Agente Municipal Sra. **SANDOVAL Silvina**, la suma de **\$170.000,00** (Pesos Ciento Setenta Mil con

00/100) a favor de la Agente Municipal Sra. **ALAN Giuliana** y la suma de **\$170.000,00** (Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100) a favor de la Agente Municipal Sra. **AGUIRRE Nerea** en concepto de adelanto a rendir, para solventar gastos de movilidad y viáticos,

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de **\$702.000,00** (Pesos Setecientos Dos Mil con 00/100) por lo que corresponde que se reintegre por Caja a los comisionados la suma de **\$2.000,00** (Pesos Dos Mil con 00/100). -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gastos presentada por la Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable **Lic. GIL PAILLAO Sandra Raquel**, por un valor de **\$702.000,00** debiendo reintegrar por caja a los Comisionados la suma de **\$2.000,00** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se **SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO – Servicios – Pasajes y Viáticos – Viáticos:** **\$700.000,00 (AR) - \$2.000,00 (Reintegro) - TOTAL: \$702.000,00 (R.G)**

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. –

SIERRA GRANDE, 13 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6805/25.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIÓ NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°3259/25**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos y solicitud de Reintegro correspondiente a la **Intendencia Municipal, Prof. FERNÁNDEZ Roxana**,

Que mediante **Resolución N° 6743/25** se hizo entrega de la suma de **\$409.500,00** (Pesos Cuatrocientos Nueve Mil Quinientos con 00/100) a favor de la Intendencia Municipal, Prof. FERNANDEZ Roxana en concepto de adelanto a rendir, para solventar gastos de movilidad y viáticos

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de **\$409.500,00** (Pesos Cuatrocientos Nueve Mil Quinientos con 00/100) por lo que no corresponde que se reintegre por Caja suma alguna. -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gastos presentada por la **Intendencia Municipal, Prof. FERNANDEZ Roxana**, por un valor de **\$409.500,00** no debiendo reintegrar por caja suma alguna en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la rendición correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – Servicios – Pasajes y Viáticos – Viáticos: \$409.500,00 (Pesos Cuatrocientos Nueve Mil Quinientos con 00/100) (R.G).** -

Artículo 3°: Por Tesorería se harán los ajustes que consideren necesarios. -

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 13 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6806/25.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIÓ NEGRO

VISTO:

La Resolución N° 6607/25 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE VACACIONES NO GOZADAS AL PERSONAL CONTRATADO FERREYRA MAIRA CRISTINA** por la suma total de \$ 748.429,58 correspondiente al **AÑO 2023**.

Que el importe a abonar es de \$ 506813,00 (**PESOS QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 00/100**), dicho monto se realizara en dos pagos de la siguiente manera: \$253.406,50 (**PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 50/100**) en el mes de Junio y \$ 253.406,50 (**PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 50/100**) pagaderos en Julio.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución, Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°.- Apruébese la Liquidación de Vacaciones no Gozadas, correspondiente al **AÑO 2023**, al Personal Contratado **FERREYRA MAIRA CRISTINA**, como así también su pago por la suma de \$ 748.429,58 un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Art. 2°.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES QUE NO HACE AL CARGO \$613.456,28-CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 134.973,30 –**

Art. 3°.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 13 DE JUNIO DEL 2025.-

RESOLUCION N° 6807/25.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

El contrato a plazo fijo suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor VELAZQUEZ, Pablo Alejandro, con DNI N° 37.995.626, aprobado según Resolución N° 6218/2025, con fecha 14 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente no se ha presentado a cumplir con sus tareas laborales desde el día 23 de mayo de 2025 sin presentar justificación alguna de sus inasistencias.

Que conforme lo establece la Cláusula Sexta del contrato de trabajo suscripto entre las partes, la acumulación de cinco (5) días de inasistencias injustificadas constituye causal de rescisión del vínculo

contractual **“CLAUSULA SEXTA – RESCINSION: “EL CONTRATANTE”** podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas”.

Que por las razones expuestas, se le debe efectuar la baja del Plantel Municipal, al agente VELAZQUEZ, Pablo Alejandro, legajo N° 317, a partir del 01 de junio de 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente. Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º. Rescindir el contrato de Plazo Fijo al agente, VELAZQUEZ, Pablo Alejandro, legajo N° 317, por inasistencias injustificadas, a partir del 01 de junio del corriente año, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Queda extinguida la relación laboral de pleno derecho, previa notificación

Artículo 3º: Tome conocimiento sector liquidación de haberes, proceda en consecuencia

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 13 DE JUNIO DE 2025.

RESOLUCION N° 6808/2025.-



VISTO:

El contrato a plazo fijo suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor LINARES, Miguel Ángel, con DNI N° 23.484.308, aprobado según Resolución N° 6131/2025, con fecha 14 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente no se ha presentado a cumplir con sus tareas laborales desde el día 19 de mayo de 2025 sin presentar justificación alguna de sus inasistencias.

Que conforme lo establece la Cláusula Sexta del contrato de trabajo suscripto entre las partes, la acumulación de cinco (5) días de inasistencias injustificadas constituye causal de rescisión del vínculo contractual **“CLAUSULA SEXTA – RESCINSION: “EL CONTRATANTE” podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas”**.

Que por las razones expuestas, se le debe efectuar la baja del Plantel Municipal, al agente LINARES, Miguel Ángel, legajo N° 758, a partir del 01 de junio de 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente. Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º. Rescindir el contrato de Plazo Fijo al agente, LINARES, Miguel Ángel, legajo N° 758, por inasistencias injustificadas, a partir del 01 de junio del corriente año, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Queda extinguida la relación laboral de pleno derecho, previa notificación

Artículo 3º: Tome conocimiento sector liquidación de haberes, proceda en consecuencia

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 13 DE JUNIO DE 2025.

RESOLUCION N° 6809/2025.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El capítulo V Artículo 17, del Estatuto del Empleado Municipal y concordantes, referente a traslados de dependencia, Secretaría o función del Empleado Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta Temporal Cayuqueo Miguel Iván con DNI N° 35.277.122 desempeña sus funciones como Servicios Generales dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que según Memo N° 027/2025 presentado por dicha Secretaria informa que el agente además de su función laboral prestara servicios en el sector de recolección de residuos, según las necesidades del área.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Reconocer la función a desempeñar por el agente Cayuqueo Miguel Iván con DNI N° 35.277.122 como peón recolector a partir del 01 de junio de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 13 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCION N° 6810/2025.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El capítulo V Artículo 17, del Estatuto del Empleado Municipal y concordantes, referente a traslados de dependencia, Secretaría o función del Empleado Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporal Bolívar Martínez Antolina Angélica con DNI N° 19.031.523 desempeña sus funciones en las Instalaciones del

Talita Kumi dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que se procederá al cambio de función de la agente a partir del 17 de junio de 2025.

Que la Agente prestara servicios como Operadora Comunitaria en el Centro de Día a cargo de la misma Secretaria.

Que el cambio de función no modifica ni su sueldo ni la categoría de revista-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Proceder al cambio de Función de la Agente Municipal Bolívar Martínez Antolina Angélica de con DNI N° 19.031.523 desde 17 de junio de 2025 quien pasa a cumplir sus funciones en el Centro de Día dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. –

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE-

SIERRA GRANDE, 13 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCION N° 6811/2025



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que según Resolución N° 5372/2025 informa que la agente de Planta Temporal Ferreyra Maira Cristina con DNI N° 37.474.682 tiene Quince (15) días de Licencia 2023 y Dieciséis (16) de Licencia 2024,

Que según solicitud de Licencia la Señora Secretaria de Gobierno autoriza el pago de los días de Licencias correspondiente al año 2023,

Que, para efectivizar el pago por el sector liquidación de sueldo se ha confeccionado una liquidación de vacaciones no gozadas,

Que se acordó efectivizar el pago en 2 cuotas,
Que la primera cuota será abonada en el mes de junio de 2025 y la segunda en el mes de julio de 2025,
Que a la agente le quedan Dieciséis (16) días de Licencia 2024-
Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º. Autorizar el pago de Quince (15) días de Licencia correspondiente al año 2023 a la Agente Municipal de Planta Temporal Ferreyra Maira Cristina con DNI N° 37.474.682, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Hágase efecto el pago en dos (02) cuotas a abonar los meses de junio y julio del corriente año

Artículo 3º: Tome conocimiento de la presente sueldos y jornales a sus efectos.-

Artículo 4º: Notifíquese al interesado sobre los alcances de esta norma legal, debiendo dejarse constancia respectiva en su Legajo personal.-

Artículo 5º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.

Artículo 6º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 13 DE JUNIO DE 2025.

RESOLUCION N° 6812/2025.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos por servicios generales

Que se suscribió Contrato de Locación de Servicios Veterinarios entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor **TORRISI, Claudio Fabián**; de Profesión Veterinario, con **DNI N° 20.691.472** por los trabajos de castración canina y felina para la población de Sierra Grande, a partir del 02 de junio hasta el 31 de agosto del 2025,

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,
Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01 de Julio de 2.025, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. **TORRISI, Claudio Fabián** con **DNI N° 20.691.472**, con fecha 02 de junio del 2025 en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Subsecretaria de Medio Ambiente – Servicios Médicos – Sanitarios y Geriátricos**

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE, 13 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCION N° 6813/25.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La implementación de la Ley 3186 de la Provincia de Río Negro y el Decreto Provincial N° 1642 que se reglamenta la entrega, uso y rendición de los Fondos Fijos y, **CONSIDERANDO:**

Que se confeccionó el **Expediente N°3215/25**, que la Señora **Llancafil, Liliana D.N.I 18.225.170** presenta rendición de fondo fijo correspondiente a la Secretaría de Gobierno, destinado a gastos varios por un valor de \$371.357,60 (Pesos Trescientos Setenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 60/100).

Que a sus efectos se debe dictar la resolución correspondiente,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo N°.1: Apruébese la Rendición del Fondo Fijo asignado a la Señora **Llancafil, Liliana DNI N° 18.225.170** correspondiente a la Secretaría de Gobierno destinado a gastos varios por un valor de **\$371.357,60 (Pesos Trescientos Setenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 60/100)**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo N°.2: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago imputando el gasto a la partida: **SECRETARÍA DE GOBIERNO – Bienes de consumo – Alimentos para personas \$30.550,00 – útiles de escritorio oficina y enseñanza \$237.359,12 – Otros no especificados \$78.900,00 – Servicios – Otros servicios no personales \$24.548,48.-**

Artículo N°.3: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo N°.4: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo N°.5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE.** -

SIERRA GRANDE, 13 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCION N° 6814/2025.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos para la compra de pago de **Verdura, Fruta** destinado al consumo durante las semanas del 14/05/2025 hasta 02/06/2025 en el CENTRO DE DIA HOGAR DE TRANSITO SAN JOSE y **dietas complementarias**, destinado al de la Sra, Benítez.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 3224/25**, por el cual **MERCADO CAZON RITA (Verdulería Johana)**, presenta cobro de factura por un valor de **\$ 676.846,00** (Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de **\$ 676.846,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 00/100)**, a la firma **MERCADO CAZON RITA (Verdulería Yohana)**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaria de Desarrollo Social y**

Promoción Comunitarias - Adultos Mayores -Bienes de Consumo – Alimentos para Personas \$655.850,00.- Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitarias- Políticas Alimentarias- Bienes de Consumo-Alimentos para Personas \$ 20.996,00

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. –

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 13 DE JUNIO DE 2.025.-

RESOLUCION N° 6815/25.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que la Sra. **BENITEZ, Jessica Itati** con **DNI N° 32.057.154** solicita un vale de combustible para llevar a su hijo a la ciudad de Puerto Madryn por mayor Complejidad a consulta médica el día 18 de Junio del corriente año,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 35 litros Nafta, para el vehículo particular Marca: Peugeot Compact 207 Dominio: KAB445 con Seguro: Swiss Medical Seguros,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 35 Lts. de Nafta a la Sra. **BENÍTEZ, Jessica Itati** con **DNI N° 32.057.154**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN Nº 6816/2025 -

Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ley de Administración Financiera Nº 3186; Decreto Provincial 1642 donde hace referencia a la entrega, uso y rendición de Fondos Fijos y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra debidamente conformado el **Expediente Nº 3226/2025** al que se encuentra glosada rendición **FONDO FIJO SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA** presentado por la Señora **Colombo, Brenda**

Que de acuerdo a la liquidación practicada por tesorería Municipal el monto de la Rendición es de **\$ 191.945,00** (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100).

Que a sus efectos se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese la Rendición del Fondo Fijo asignado a la Señora **Colombo, Brenda**, a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria destinados a gastos varios por un valor de **\$ 191.945,00** (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100)

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida – **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA –BIENES DE CONSUMO-UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA \$ 39.700,00 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA – BIENES DE CONSUMO- OTROS NO ESPECIFICADOS \$ 72.850,00 – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA– ATENCION SOCIAL FLIAS NBI-TRANSFERENCIAS -AYUDAS A PERSONAS \$ 40.000,00- SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCION COMUNITARIA - POLITICAS SOCIALES ADULTOS MAYORES- BIENES DE CONSUMO - OTROS NO ESPECIFICADOS \$ 20.495,00.- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIO-BIENES DE USO- EQUIPO PARA COMPUTACION \$ 18.900.00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 13 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6817/ 2025.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°3243/25**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente al **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo, Prof. SIGUERO Gaspar**,

Que mediante **Resolución N° 6702/25** se hizo entrega de la suma de **\$266.500,00** (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Quinientos con 00/100) a favor del Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo **Prof. SIGUERO Gaspar**, la suma de **\$175.500,00** (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100) a favor de la Agente Municipal Sra. **BUSTOS Mariana**, la suma de **\$175.500,00** (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100) a favor de la Agente Municipal Sra. **VARGAS Juliana** y la suma de **\$175.500,00** (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100) a favor de la Agente Municipal Sra. **VILLANUEVA Ayeray**, en concepto de adelanto a rendir, para solventar gastos de movilidad y viáticos.

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de **\$793.000,00** (Pesos Setecientos Noventa y Tres Mil con 00/100) por lo que no corresponde que se reintegre por Caja a los comisionados suma alguna.-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gastos presentada por el Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo **Prof. SIGUERO Gaspar**, por un valor de **\$793.000,00** no debiendo reintegrar por caja a los Comisionados suma alguna en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la rendición correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO – Servicios – Pasajes y Viáticos – Viáticos: \$793.000,00 (RG)**

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo los ajustes que consideren necesario.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. –

SIERRA GRANDE, 13 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 6818 /25.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La implementación de la Ley Nº 3186 de la Provincia de Río Negro y el Decreto Provincial Nº 1642 que reglamenta la entrega y rendición de Fondos Fijo y,

CONSIDERANDO:

Que se conformó el Expediente Nº 3255/2025 al que se encuentra glosado la Rendición de Fondo Fijo a nombre del Secretario de Turismo, Cultura y Deporte Sr: Callfuguir Cristian, destinados a gastos varios, por un valor de \$206.518,00 (Pesos doscientos seis mil quinientos dieciocho con 00/100), quedando en caja un saldo de \$43.482,00 (Pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos con 00/100), que conforma la totalidad del fondo Fijo,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la rendición de Fondo Fijo presentada por el Secretario de Turismo, Cultura y Deporte Sr: Callfuguir Cristian, por un total de \$206.518,00 (Pesos doscientos seis mil quinientos dieciocho con 00/100), quedando en caja la suma \$43.482,00 (Pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA-BIENES DE CONSUMO-ALIMENTOS PARA PERSONAS-\$33.000,00 - OTROS NO ESPECIFICADOS - \$163.858,00-UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA - \$9.6660,00 - SUBTOTAL - \$206.518,00.**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

RESOLUCIÓN N° 6819/ 2025.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos por servicios prestados,

Que la firma **CAÑARI, Rolando Carlos** con **D.N.I N° 29.367.728** ha cumplido con la entrega de morrón (4,00 kg), latas de arvejas (10 unidades), ajo (02 unidades) y caldo de verdura (02 unidades) para paella que se realizó en el Balneario Playas Doradas en el mes de Abril del corriente Año.

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 3238/25** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por el Sr. Cañari Rolando Carlos por la suma de **\$40.200,00 (Pesos Cuarenta Mil Doscientos con 00/100)**,

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el pago por un valor de **\$40.200,00 (Pesos Cuarenta Mil Doscientos con 00/100)** al Sr. **CAÑARI, Rolando Carlos DNI N°29.367.728** en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SUBSECRETARÍA DE CULTURA- Eventos Artísticos, Culturales y Sociales – Bienes de Consumo – Alimentos para personas \$40.200,00**

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 17 de Junio de 2.025.-

RESOLUCION N° 6820/25.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. **GAZZO LAUTARO GABRIEL DNI N° 45.016.702**, solicita Reconocimiento de Servicio, de los días trabajados en la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria. -

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.º 3245/2025** al que se encuentra glosada solicitud de Reconocimiento de Servicios del Sr. **GAZZO LAUTARO GABRIEL** por un valor de \$192.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$192.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100)**, al Sr. **GAZZO LAUTARO GABRIEL DNI N° 45.016.702**, en concepto de Reconocimiento de Servicios en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA – SERVICIOS – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES**

\$ 192.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100)

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. –

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE, 17 DE JUNIO DE 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 6821/25.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24, y su Decreto Promulgatorio N°534/24, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos de jurado en el rubro de "Danza" de los Encuentros Culturales 2025,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°3248/2025** cuyo iniciador es con **Mesa Miriam Anahí con DNI: 33.954.360**, por lo que se presenta un reconocimiento de servicio, por la suma \$70.000,00 (Pesos setenta mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$70.000,00 (Pesos setenta mil con 00/100), a Mesa Miriam Anahí, en concepto de reconocimiento de servicio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA- EVENTOS ARTISTICOS-CULTURALES Y SOCIALES-SERVICIOS-OTROS SERVICIOS NO PERSONALES: \$70.000,00.**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVASE. -

SIERRA GRANDE, 17 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6822/2025.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24, y su Decreto Promulgatorio N°534/24, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos de dictado de clases de "Hilando Arte "en el mes de Mayo,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°3260/2025** cuyo iniciador es López Gordillo Vilma Eugenia con DNI: 20.020.122, por lo que se presenta un reconocimiento de servicio, por la suma \$100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de **\$100.000,00** (Pesos cien mil con 00/100), a López Gordillo Vilma Eugenia, en concepto de reconocimiento de servicio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA-SERVICIOS - OTROS SERVICIOS NO PERSONALES - \$100.000,00.**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVASE. -

SIERRA GRANDE, 17 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6823/2025.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ley de Administración Financiera N° 3186, Decreto N° 1642 donde hace referencia a la entrega, uso y de fondos fijos y;

CONSIDERANDO:

Que se conformó el **Expediente N° 3256/"G"/2025**, por el cual la señora **GARCIA, MOIRA ABIGAIL** presenta rendición del Fondo Fijo afectado a la Coordinación de Tierra y Catastro destinado a gastos varios por un valor de **\$ 205.050,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA CON 00/100).-**

Que la totalidad del fondo asciende a \$ 250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100);

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese la Rendición del Fondo Fijo, asignado a la señora **GARCIA, MOIRA ABIGAIL**, de **COORDINACION DE TIERRA Y CATASTRO**, destinados a gastos varios por un valor de **\$ 205.050,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA CON 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida: - **SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y CATASTRO: BIENES DE CONSUMO: OTROS NO ESPECIFICADOS \$ 34.000,00; UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA \$ 19.800,00; CORREOS Y TELEGRAFOS \$ 126.250,00; - SECRETARIA DE OBRAS, PLANEAMIENTO Y URBANISMO: SERVICIOS; OTROS SERVICIOS NO PERSNALES \$ 25.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 17 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 6824/25.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº1685/24 y Su Decreto Promulgatorio Nº 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conformó debidamente el **Expediente Nº 3181/25** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por **“MOVISTAR”** por un valor de **\$333.062,71 (Pesos Trescientos Treinta y Tres Mil Sesenta y Dos con 71/100)**,

Que el valor mencionado represente pago de servicio correspondiente a distintas áreas municipales

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Reconocer la deuda por un valor de **\$333.062,71 (Pesos Trescientos Treinta y Tres Mil Sesenta y Dos con 71/100)** presentada por “**MOVISTAR**” en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA- Servicios – Teléfonos – Telex y Telefax \$60.556,85; SECRETARIA DE GOBIERNO- Servicios – Teléfonos – Telex y Telefax \$121.113,72; SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA – Servicios – Teléfonos-Telex y Telefax \$90.835,28; SUBSECRETARIA DE CULTURA – Servicios – Teléfonos – Telex y Telefax \$30.278,44; SUBSECRETARIA DE TURISMO – Servicios – Teléfonos- Telex y Telefax \$30.278,42.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 17 DE JUNIO DE 2.025.-

RESOLUCION Nº 6825/25.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº1685/24 y su Decreto Promulgatorio Nº 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **DIEU, Eugenia Soledad** con **DNI Nº40.825.671** ha prestado servicio para la Municipalidad, en el periodo de Mayo – Junio del 2025,

Que a tal fin se conformó el **Expediente Nº 3253/2025** al que se encuentra glosado, Reconocimiento de Servicio de la Sra. Dieu, Eugenia Soledad por **\$14.000,00**

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100)**, a la Sra. **DIEU, Eugenia Soledad** con **DNI Nº 40.825.671**, en concepto de

Reconocimiento de Servicio para la Municipalidad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **SECRETARIA DE GOBIERNO – Servicios – Otros Servicios no Personales - \$14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100).**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE, 17 DE JUNIO DE 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 6826/25.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. **FORTE FERREYRA, Rodrigo** con **DNI 45.209.830** ha prestado servicio para la Municipalidad, en el periodo de Mayo – Junio del 2025,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 3252/2025** al que se encuentra glosado, Reconocimiento de Servicio del Sr. Forte Ferreyra Rodrigo por **\$168.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil con 00/100),**

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$168.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil con 00/100)**, al Sr. **FORTE FERREYRA, Rodrigo** con **DNI N° 45.209.830**, en concepto de Reconocimiento de Servicio para la Municipalidad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **SECRETARIA DE GOBIERNO – Servicios – Otros Servicios no Personales - \$168.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil con 00/100)**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE, 17 DE JUNIO DE 2.025.-

RESOLUCIÓN Nº 6827/25.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 1685/24 y su Decreto Promulgatorio Nº 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de gasto y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$ 500.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de junio de 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente.

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de junio 2025.-

Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 17 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCION Nº 6828/2025.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La ordenanza 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para solventar los gastos de servicios transporte.

Que, en el marco del convenio de insumos y compras especiales, se procedió a la adquisición de elementos deportivos destinados a diversas instituciones educativas.

Que el traslado de los mencionados elementos fue realizado por la firma comercial **Transporte Cruz del Sur**.

Que los elementos deportivos han sido recepcionados por el Consejo de Educación Zona Atlántica II, cumpliendo con las especificaciones y cantidades solicitadas.

Que resulta imperativo proceder al pago de los servicios prestados por **Transporte Cruz del Sur**, por un valor de \$ **292.543,09** según **Factura N° 0366-00001118**.

Que los valores mencionados corresponden al servicio descripto anteriormente.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
R E S U E L V E

Artículo 1°: Reconocer y autorizar el pago a la firma comercial de **VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A CUIT N° 30-55656479-8**, por un valor de \$ **292.543,09** (pesos doscientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y tres con 09/100), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago imputando el gasto a la partida correspondiente.

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 3°: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Concejo Municipal y Boletín Oficial.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda.

SIERRA GRANDE, 18 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6829/25.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor **P, C A** con **DNI N° 28.841.587** solicita por nota de fecha 18 de Junio de 2025, una ayuda económica, para solventar necesidades básicas en su Hogar,

Que, a tal efecto se conformó el **Expediente N° 3282/25** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica,

Que desde el Municipio se abonará para este fin la suma de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) en concepto de ayuda económica, por única vez.-

Que a los efectos de su pago debe dictarse el instrumento legal correspondiente,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de **\$ 60.000,00** (Pesos Sesenta Mil con 00/100) al Sr. **P, C A**, con **DNI N° 28.841.587**, en concepto de ayuda económica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **INTENDENCIA -Transferencias – Ayudas a Personas \$ 60.000,00.-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE**. --

SIERRA GRANDE, 18 de JUNIO DE 2025.-

RESOLUCION N° 6830/25



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. **A J** DNI N° **33.467.609**, solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de Pago de Servicios. -

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.º 3267/2025** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica del Sr. **A J** por un valor de \$130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), Se puede hacer efectivo el Pago por **ALIAS**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100)**, del Sr. **A J** DNI N° **33.467.609**, en concepto de Ayuda Económica en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familia NBI – Transferencias – Ayudas a personas: \$ 130.000,00 (Pesos Ciento Treientos Mil con 00/100).**-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. –

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE, 18 DE JUNIO DE 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 6831/25.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24, y su Decreto Promulgatorio N°534/24, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla una partida presupuestaria para absorber gastos de servicio de limpieza y pintura de cordones desde calle 102 hasta calle 110 del B° Industrial el día 09 de junio del año 2025, en la ciudad de Sierra Grande,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°3273/2025** cuyo iniciador es el Sr. **ARÁNEA, Gustavo Ezequiel** con **DNI: 35.277.051**, por lo que se presenta un reconocimiento de servicio, por la suma **\$700.000,00 (Pesos Setecientos mil con 00/100)**,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de **\$700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100)**, al Sr. **ARANEA, Gustavo Ezequiel** con **DNI N° 35.277.051**, en concepto de reconocimiento de servicio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS – Revestimiento, pintura cordones – Sierra Grande – Bienes de Uso – Sierra Grande \$700.000,00**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 18 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6832/2025.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **M, M A** con **DNI N° 39.074.992** solicita por nota, una ayuda económica para solventar gastos por necesidades básicas en su Hogar, que actualmente se encuentra desempleada no cuenta con AUH,

Que, a tal efecto se conformó el **Expediente N° 3258/25** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. M, M A por un valor de **\$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100)**,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de **\$ 300.000,00** (Pesos Trescientos Mil con 00/100) a la Sra. **M, M A**, con **DNI N° 39.074.992**, en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **INTENDENCIA -Transferencias – Ayudas a Personas \$ 300.000,00.-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 18 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6833/25



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24, y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos de jurado en el rubro de fotografía de los Encuentros Culturales 2025.

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°3241/2025** cuyo iniciador es la Sra. **LÓPEZ, Cintia Yamila** con **DNI: 35.277.067** por lo que se presenta un reconocimiento de servicio, por la suma \$70.000,00 (Pesos setenta mil con 00/100).

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de **\$70.000,00** (Pesos Setenta Mil con 00/100), a la Sra. **LÓPEZ, Cintia Yamila**, en concepto de reconocimiento de servicio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA - EVENTOS ARTISTICOS-CULTURALES Y SOCIALES-SERVICIOS - OTROS SERVICIOS NO PERSONALES: \$70.000,00.**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 18 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6834/2025.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber Gastos en horas de Servicio, en La Liga Municipal de Fútbol de Veteranos, el día domingo 8 de junio del corriente año.

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°3249/25**, cuyo iniciador es el Sr. **Ruiz, Víctor Hugo**, con **DNI N°31.505.067**, por lo que se presenta un reconocimiento de Servicio de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de reconocimiento de Servicio al Sr. Ruiz, Víctor Hugo, con DNI N°31.505.067, en un todo de acuerdo a los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: Subsecretaría de Deportes - Servicios - Otros Servicios No Personales. \$100.000,00.

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 18 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6835/ 2025. -



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La implementación de la Ley N°3186 de la Provincia de Río Negro y el Decreto Provincial N°1642 que reglamenta la entrega, uso y rendición de Fondos Fijos, y

CONSIDERANDO:

Que se conformó el **Expediente N° 3211/25** por el cual el Presidente del Concejo Municipal **Sr. NEGRI Carlos** presenta Rendición de Fondo Fijo destinado a gastos varios por un valor de **\$132.040,00** (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Cuarenta con 00/100).

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese la Rendición del Fondo Fijo asignado al Presidente del Concejo Municipal **Sr. NEGRI Carlos**, destinado a gastos varios por un valor de **\$132.040,00** (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Cuarenta con 00/100). - en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **CONCEJO MUNICIPAL – BIENES DE CONSUMO – Alimentos para personas \$20.350,00 – Otros bienes de consumo \$18.300,00 – Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$29.940,00 – Productos de papel y cartón \$12.650,00 – Elementos de limpieza \$38.800,00 – SERVICIOS – Otros servicios no personales \$12.000,00.**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 18 DE JUNIO DE 2025.

RESOLUCIÓN N° 6836/25.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **A, A** con **DNI N° 34.403.861** solicita por nota, una ayuda económica para solventar gastos por necesidades básicas en su Hogar,

Que, a tal efecto se conformó el **Expediente N° 3294/25** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. A. A por un valor de **\$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100)**,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de **\$ 40.000,00** (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) a la Sra. **A, A**, con **DNI N° 34.403.861**, en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **INTENDENCIA -Transferencias – Ayudas a Personas \$ 40.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 19 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6837/25.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N° 1685/24 y su Decreto N° 534/24 que aprueba el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente 2023- 03045887 – APN - SCE SRT, las leyes N°19549, 24557, 26773,27348 y sus respectivas normas modificatorias, reglamentarias y

complementarias, los Decretos N. ° 1759 de fecha 03 de abril de 1972, N. ° 590 de fecha 30 de junio de 1997 y sus modificatorios, las Resoluciones del

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T.E Y S.S) N° 467 de fecha 10 de agosto de 2021, N° 649 de fecha 13 de junio de 2022, las resoluciones de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DEL TRABAJO (S.R.T) N° 47 de fecha 31 de agosto de 2021, N° 51 de fecha 22 de julio de 2024, y su modificatoria Resolución S:R:T N° 75 de fecha 1 de noviembre de 2024.

Que a los fines de facilitar la identificación del monto a integrar con destino al FONDO FIDUCIARIO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (F.F.E.P), se estima pertinente aplicar las reglas de usos y costumbres respecto del redondeo decimal, por lo que la suma fija prevista en el artículo 5º del Decreto N° 590/97 queda entonces

determinada en PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 1.394) para ambos regímenes.

Que a tal fin se debe autorizar a Sector Liquidación de sueldos a modificar el importe de dicho organismo.

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a Sector Liquidación de Sueldos a realizar la modificación de HORIZONTE SEGUROS FONDO FIDUCIARIO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES, a partir del 01 de JUNIO del 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente la Secretaria de Hacienda, Coordinación de Organización de Recursos Humanos y Áreas Municipales que correspondan.

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 19 DE JUNIO DE 2025.

RESOLUCION N° 6838/25.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, **Artículo 66**, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad.

Que según actuaciones glosadas a **Expediente N° 3015/2025** al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por el Señor **CAMPOS VICTOR HUGO** del inmueble ubicado en **Manzana 361 Lote 29 Barrio Villa Hiparsa**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2025 al 31/12/2025** al inmueble ubicado en **Manzana 361 Lote 29 Barrio Villa Hiparsa** y,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

ART. 1º: Eximir al Señor **CAMPOS VICTOR HUGO** del pago del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2025 al 31/12/2025** del inmueble ubicado en **Manzana 361 Lote 29 Barrio Villa Hiparsa** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2º: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

ART. 3º: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

ART. 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

ART. 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 19 DE JUNIO DE 2025.

RESOLUCIÓN N° 6839/2025.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria para absorber distintos gastos.

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°3278/25** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por **“LA ROTONDA SRL”** por un valor total de **\$769.815,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Quince con 00/100)**

Que los valores mencionados representan pago del consumo de combustibles y lubricantes de los vehículos municipales desde el 09/06/25 al 14/06/25,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente,
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo1º: Reconocer la deuda por un monto total de **\$769.815,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Quince con 00/100)** a la **“LA ROTONDA SRL”**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: INTENDENCIA – BC – Combustibles y Lubricantes **\$35.003,98**; INTENDENCIA – Transferencias – Ayudas a personas **\$79.765,00** ;**SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS** – BC – Combustibles y Lubricantes **\$ 96.564,05**; **SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO** – BC – Combustibles y Lubricantes **\$76.886,01** ; **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS** –Servicios de Recolección de residuos SG – BC – Combustibles y Lubricantes **\$236.221,95**; **SUBSECRETARIA DE CULTURA** – BC – Combustibles y Lubricantes **\$75.788,98**; **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA** – BC – Combustibles y Lubricantes **\$72.702,97** – **SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANISMO** – BC – Combustibles y Lubricantes **\$96.882,06.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. –

SIERRA GRANDE, 19 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCION N° 6840/25.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

El Expediente N° 1933/OBSP/2019, lote 07 manzana 139 del Balneario Playas Doradas, correspondiente al adjudicatario señor; COSTILLA, JAVIER ANTONIO, y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de noviembre de 2022, se dictó la Resolución N° 8727/2022, referida a la rescisión del Convenio de Ocupación Provisoria del lote mencionado, debido al manifiesto desinterés demostrado por el adjudicatario.

Que, de acuerdo a dicha resolución, la Secretaría de Hacienda no debía aceptar pago alguno por parte del señor Costilla,

Sin embargo, debido a un error administrativo, se cobró la totalidad de la deuda del lote, dejando al adjudicatario sin obligaciones pendientes, tal como consta en el detalle de deudas emitido por la Secretaria de Hacienda,

Que la verificación realizada en Tesorería Municipal ha confirmado la cancelación completa del terreno en cuestión,

Por lo tanto, a fin de subsanar el error se debe dejar sin efecto la Resolución N° 8727/2022 y restablecer plena vigencia del Convenio de Ocupación Provisoria suscripto oportunamente entre el señor Costilla y la Municipalidad de Sierra Grande,

Que, para formalizar lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Resolución N° 8727/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, en todos sus términos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

ARTICULO 2º: Otórguese la plena vigencia al Convenio de Ocupación Provisoria correspondiente al lote 07, manzana 139 del Balneario Playas Doradas, cuyo adjudicatario es el señor **COSTILLA, JAVIER ANTONIO** con **DNI N° 30.915.240** conforme a las condiciones, derechos y obligaciones oportunamente acordadas entre las partes

ARTICULO 3º: Tome conocimiento de la presente Coordinación de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos. -

ARTICULO 4º: Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento y constancia a las Áreas Municipales que correspondan. -

ARTICULO 5º: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 19 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6841/2025.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales, y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al **Expediente N° 8962/C/2014**, relacionados con la Venta, del Lote **01** de la Manzana **495**, del Barrio Industrial de la Localidad de Sierra Grande,

Que la Señora: **CORDOBA, STELLA CECILIA** con **DNI N° 28.238.159**, cede los derechos que poseía sobre el lote antes mencionado, a través de Boleto de Compra - Venta, que se adjunta al Expediente a favor del Señor: **TRINCHERI, JOSE TOMAS** con **DNI N° 20.363.819**, quien mediante presentación de nota y documentación pertinente solicita se apruebe la Transferencia a su favor,

Que habiéndose efectuado la verificación en Tesorería Municipal ha podido constatarse la cancelación del terreno en cuestión, y por otra parte se ha comprobado

el pago del 10 % (diez por ciento), previo a la aprobación de transferencia solicitada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 030/90, Artículo 2, instrumento que se autoriza a dar curso a lo requerido,

Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese la transferencia de mejoras y cesión de derechos que poseía la Señora: **CORDOBA, STELLA CECILIA** con **DNI N° 28.238.159**, del Lote **01** de la Manzana **495**, del Barrio Industrial de la Localidad de Sierra Grande, a favor del Señor: **TRINCHERI, JOSE TOMAS** con **DNI N° 20.363.819**.

Artículo 2º: A partir de la fecha de la presente el recurrente se hará responsable de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

Artículo 3º: Tome conocimiento de la presente Coordinación de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 19 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6842/2025.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal **DÍAZ, Daniel**, con **DNI N° 36.321.757**, debe viajar a la Ciudad de Puerto Madryn, partiendo desde la Localidad el día 22 de Junio del

corriente Año en horas de la madrugada y estimando su regreso el mismo día en ultimas horas de la tarde,

Que deberá trasladar a la Escuela de Maxi Vóley de la Localidad,

Que no se liberaron fondos para solventar el pago de Viáticos y movilidad, por lo que a su regreso el Agente presentara solicitud de reintegro correspondiente

Que se debe afectar el Vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555 que cuenta con Seguro Rivadavia contra todo riesgo,

Que se debe autorizar a la Comisión oficial correspondiente,

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial al Agente Municipal **DÍAZ, Daniel** con **DNI N° 36.321.757** para viajar el día 22 de Julio del 2025 a la Ciudad de Puerto Madryn en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: A su regreso el Agente presentara solicitud de reintegro por gastos de movilidad y viáticos. -

Artículo 3º: Tomen conocimiento de la presente Contaduría y Tesorería Municipal. -

Artículo 4º: Afectar el Vehículo Oficial para la realización de la presente Comisión cuyos datos están explicado en los Considerandos. -

Artículo 5º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE 19 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCION N° 6843/25



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de gasto y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 250.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de junio de 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente.

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de junio 2025.-

Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 19 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCION N° 6844/2025.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La implementación de la Ley 3186 y concordantes, que se reglamenta la entrega, uso y rendición de los Fondos Fijos, Y

CONSIDERANDO:

Que se conformó el **Expediente N° 3257/25 R** al que se encuentra glosado Rendición del Fondo Fijo de la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización por un valor de \$ 310.183,00

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese la rendición del Fondo Fijo asignado a la Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanización asignado al Sr. Secretario de Obras Arq. Ruiz, Maximiliano, por un valor de \$ 310.183,00 (Pesos Trescientos Diez Mil Ciento Ochenta y Tres con 00/100), y destinado a gastos varios. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANISMO - BIENES DE CONSUMO** – Alimentos p/personas \$ 18.500,00 – Otros no Especificados \$ 158.683,00 – BIENES DE USO- Equipo para Computación \$ 55.000,00 – **SERVICIOS**- Otros Servicios No Personales - \$78.000,00.-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 6845/25.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de **VERDURA Y FRUTA** de la semana 07/04/2025 hasta 13/04/2025 Centro de Día Hogar San José y Dieta Fresca Complementaria Aguilera,

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 3268/25**, por el cual **CAÑARI ROLANDO CARLOS**, presenta cobro de factura por un valor de **\$ 193.480,00** (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de **\$ 193.480,00** (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), a la firma **CAÑARI ROLANDO CARLOS**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA-POLITICAS SOCIALES ADULTOS MAYORES- BIENES DE CONSUMO -ALIMENTO PARA PERSONAS \$ 193.480,00** (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100).-

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 19 DE JUNIO DE 2.025.-

RESOLUCION N ° 6846/25.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de canto rodado y arena para cementerio local, arena para la residencia, servicio de maquina en el estadio municipal,

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 3272/25**, por el cual **PAZ, Norberto Nicolás**, presenta cobro de factura N° 0004-00000211 por un valor de **\$ 519.000,00** (Pesos Quinientos Diecinueve Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordénese el pago de la suma de **\$519.000,00 (Pesos Quinientos Diecinueve Mil con 00/100)** al Sr. **PAZ, Norberto Nicolás**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS – Bienes de consumo – Otros no especificados \$319.000,00 – SUBSECRETARIA DE DEPORTES – Servicios – Otros Serv. No Personales \$200.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. –

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 19 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCION N° 6847/25.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que la Sra. **SANCHEZ, Guadalupe Anahí** con **DNI N° 39.404.281** debe llevar a su hijo a Control Médico en la Ciudad de Viedma, el día 23 de Junio del corriente año, por tal motivo solicita un vale de combustible para Vehículo Particular de la Sra. **CAÑUMIL, Sandra**,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 40 litros Nafta, para vehículo particular Marca: Chevrolet Prisma, Dominio AE061QZ con Seguro: La Segunda, contra todo riesgo,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 40 Litros de Nafta a la Sra. **SANCHEZ, Guadalupe Anahí** con **DNI N° 39.404.281**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

Artículo 3°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 19 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6848/2025 -



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1672/2024, sancionada por el Concejo Municipal, Capitulo II Artículo 6° Inc. 2 a) Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del **Expediente N°3177/2025** iniciado por el Señor **VEGA, Joaquín Ariel DNI N° 44.847.918** corre agregada solicitud de Alta de Habilitación Comercial para explotar el Rubro “**Rotisería**”, en el Local ubicado en Manzana 696 lote 21, Barrio La Loma de esta localidad.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.12) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto.

Que de acuerdo a Oficina Técnica que corre agregado a (Fs.11) está conforme a obras y cuenta con una superficie de 18,07Mts².

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs.07) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 04 y 05).

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Otórguese la Habilitación Comercial Definitiva al señor **VEGA, Joaquín Ariel DNI N°44.847.918** para explotar el rubro “**Rotisería**”, en el local ubicado en Manzana 696 Lote 21, Barrio La Loma de esta localidad.

Artículo 2°: Habilítese en forma Definitiva el local ubicado en Manzana 696 Lote 21, Barrio La Loma de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada.

Artículo 3°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Tesorería Municipal.

Artículo 4°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según Condición fiscal presentada en Rentas.

Artículo 5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, 19 DE JUNIO DE 2025.

RESOLUCION N° 6849/2025.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1672/2024, sancionada por el Concejo Municipal, Capitulo II
Artículo 6º Inc. 2 a) Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 61) del **Expediente N.º 1790/2025**, iniciado por el Señor **BARBIERI, Claudio Daniel DNI Nº 16.090.379**, corre agregada nota solicitando cambio de su Habilitación Comercial de carácter Temporal a Permanente para explotar el Rubro “**Turismo Náutico**”, en Balneario Playas Doradas de esta localidad.

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs. 35) no se registra como Contribuyente.

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de D.G.I. y D.G.R. (Fs. 06 y 07).

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Permanente.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.
Por ello y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otórguese la Habilitación Comercial Permanente al señor **BARBIERI, Claudio Daniel DNI N.º 16.090.379**, para explotar el rubro “**Turismo Náutico**”, en Balneario Playas Doradas de esta localidad.

Artículo 2º: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Tesorería Municipal.

Artículo 3º: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según Condición Fiscal presentada en rentas.

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, 19 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCIÓN N°6850/2025.-